



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Especialización en Trabajo Social Forense

Trabajo Final Integrador

**Título: " Trabajo Social Forense en el ámbito de la Salud Publica.
Abordaje socio- jurídico e interdisciplinario en situaciones de presunto
Abuso Sexual en Niñas Niños y Adolescentes"**

Estudiante: Lic. Mirta Alicia Arcajo

Tutora: Lic. Susana Rita Rodríguez

Fecha de Entrega: 17/07/2022

INDICE

Resumen	3
Desarrollo.	5
Encuadre Legal y Contexto Local	8
Abordaje específico del Abuso Sexual en NNA	133
Intervencion y Asistencia Directa.....	¡Error! Marcador no definido.4
La Entrevista	177
El Informe.....	199
Abordaje Preventivo Promocional	21
Conclusiones.....	23
Bibliografía - Referencias	26

Resumen

La presente monografía se efectúa en el marco de la carrera de Postgrado de Especialización en Trabajo Social Forense, producción académica requerida como instancia final del proceso de aprendizaje para la aprobación de dicha Especialización.

Proceso que proporcionó herramientas para fortalecer y enriquecer el Trabajo Social, incorporando y actualizando el saber profesional específico y especializado en lo forense, inscripto en el ámbito de la salud pública.

Se realiza la presentación del desempeño profesional, desde una perspectiva intra e interinstitucional y comunitaria en la que se aborda una de las principales y más relevante problemática. Para ello la profesional en Trabajo Social propone y plantea desafíos teóricos -prácticos en constante articulación con otras disciplinas hacia la realización de procedimientos de carácter asistencial. También se expone la elaboración e implementación de un proyecto interinstitucional y comunitario, de carácter preventivo promocional, como estrategia de sensibilización y visibilización de la problemática abordada .

Se plantea la problemática del Abuso Sexual a Niños, Niñas y Adolescentes, cuya complejidad requiere del Trabajo Social interpelar y revisar técnicas, procedimientos ; así como delinear la formulación de protocolos para un abordaje integral. El proceso de intervención en la problemática se fortalece con la aplicación de dos herramientas incorporadas por el Trabajo Social en su práctica profesional cotidiana, como lo son La Entrevista e Informe Social.

El proceso de intervención socio jurídica que se expone es el que desarrolla el Trabajador Social desde el ámbito de la salud, en situaciones en las que se produzca vulneración de derechos y específicamente delitos a la integridad sexual de NNA.

De inmediato se plantea el marco jurídico y encuadre legal de intervención, desde un abordaje interinstitucional e interdisciplinario, inmerso en la comunidad de Coronel Belisle, localidad del Valle Medio de la Provincia de Rio Negro. Se visibilizan fortalezas y debilidades que permiten la revisión de actuaciones conjuntas para abordar e intervenir de manera integral y articulada en la problemática del Abuso Sexual a NNA.

Es preciso mencionar que el desempeño profesional en el ámbito de la salud pública radica en la pretensión prioritaria de entender y trabajar en pos del derecho fundamental a la salud de manera integral. Desde una perspectiva socio jurídica en la que se prevean actuaciones asistenciales y terapéuticas que instalan un doble propósito. Por un lado el abordaje de asistencia directa e integral psico-social implica atender los daños asociados a los delitos contra la integridad sexual en NNA, en pos de su reparación. Y por otro la intervención profesional inmersa en salud pública con el saber especial forense, en colaboración con el ámbito judicial en la co- construcción de una prueba experta denominada pericia , procurando la restitución de derechos en todo el proceso socio jurídico.

También se propone e instala para una intervención integral la transversalidad de un abordaje recurrente y constante , destacando que actividades preventiva- promocional ante el Abuso Sexual en Niñas Niños y Adolescentes, contribuye a la visibilización comunitaria de dicha problemática.

Desarrollo.

El Postgrado Especialización en Trabajo Social Forense propone la apropiación de conocimientos expertos e intervenciones socio-jurídicas, instrumentos claves para el desempeño de nuestra disciplina. Plantear El Trabajo Social inmerso en el ámbito de la salud, y cómo éste se vincula estrechamente en un proceso colaborativo y complementario con el ámbito judicial, permite una intervención articulada que en su ejercicio cotidiano constituye un proceso exclusivamente socio jurídico.

La salud materializada en la institución Hospital, es uno de los ámbitos donde el Estado plasma la implementación de políticas públicas y de control social. Pilares fundamentales en que el Estado despliega y organiza recursos que propician la aplicación de dichas políticas públicas, entendidas estas como proyectos de diseño y gestión de la administración pública, llevadas a cabo por el gobierno. Con el único objetivo de dar satisfacción a las necesidades de la población se generan estrategias para brindar oportunidades que anulen las desigualdades y construyan entendimiento e intercambio de saberes interdisciplinarios .

Toda política pública se plantea como objetivo y finalidad el cumplimiento de metas que procuren acciones de los gobiernos en sus más variadas formas y estilos, con la pretensión de atender las problemáticas y necesidades de la población otorgando atención de dichas necesidades como entablar estrategias y dispositivos de acción para el abordaje de problemáticas complejas.

El control social radica en la capacidad de las instituciones de seguridad, ministerios públicos y Juzgados penales para el cumplimiento de las normas y leyes impuestas, como aquel conjunto de medidas, reglas y normas explícitas e implícitas cuyo fin es mantener el orden social.

La presentación del escrito académico, plasmado en un trabajo monográfico, es la reflejo de la relación dialéctica que se produce en la práctica profesional cotidiana en el ámbito de la salud pública con la actualización de saberes específicos y de especialidad forense. Relación en la que se entrelazan con los de otras disciplinas para un abordaje integral que tiene en cuenta la amplitud y alcances de la intervención en el campo socio-jurídico.

En esta oportunidad, desde la intervención profesional del Trabajo Social en el ámbito de la Salud Pública, se propone el abordaje del Abuso Sexual de Niñas Niños y Adolescentes¹, con la revisión de marcos teóricos, categorías de análisis, e intervenciones con la utilización de herramientas metodológicas.

¹ En adelante NNA

Los alcances y competencias en la práctica profesional de Trabajador Social se sitúan en el Hospital Área Programa – Complejidad III, de la localidad de Coronel Belisle, zona Valle Medio de la Provincia de Río Negro.

Como se mencionara es el Estado a través de las instituciones, el que planifica e implementa políticas y acciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos. Son las Instituciones las que ejecutan esas acciones y estrategias para proporcionar atención - asistencia y promoción como efectivo respeto por los derechos humanos.

En el ámbito hospitalario el Trabajo Social adquiere relevancia e importancia el saber específico, dado que esta disciplina interviene en los vínculos problemáticos de las personas, las Instituciones y el Estado propiamente dicho.

Los objetivos del ejercicio profesional y el proceso de intervención, procuran el respeto y materialización de los Derechos Humanos. Se interpreta entonces el accionar del Trabajo Social inmerso en el ámbito de la salud pública, como la constante oscilación entre aquellos derechos vulnerados, la consolidación de una prueba o pericia forense desde una intervención reparadora que procura con sus acciones realizar un recorrido y restituir derechos en el extenso proceso de intervención socio-jurídica, desde un abordaje psico- social y terapéutico.

El abanico de problemáticas sociales inscriptas en nuestra sociedad requiere de una mirada crítica , problematizar los sistemas de pensamientos poner en tensión a los campos disciplinares , las políticas públicas desde aspectos epistemológicos y metodológicos conducen a pensar e investigar la complejidad de las organizaciones sociales.

Según Leonardo G Rodríguez Zoya (2017):

Las sociedades contemporáneas se enfrentan a múltiples problemas complejos de orden ecológico (degradación de la biosfera y cambio climático), económico (regulación de los mercados financieros), social(pobreza, hambre ,desigualdad) y político (violencia , terrorismo, violación de los derechos humanos), entre otros . Transformar los problemas complejos en situaciones más deseables plantea a la humanidad tres grandes desafíos. Primero construir un conocimiento más pertinente de los problemas complejos (desafíoepistémico). Segundo , desarrollar acciones estratégicas, de carácter colectivo y democrático, para transformar el estado actual de un problema complejo en un futuro mejor (desafío ético- político). Tercero, pensar como pensamos la complejidad de los problemas fundamentales de la humanidad del conocimiento que construimos y de las decisiones y estrategias de acción e intervención sobre la realidad (desafío meta-cognitivo y reflexivo).

En este sentido las problemáticas sociales requieren de un ejercicio permanente de los actores intervinientes y de las diversas disciplinas e instituciones para objetivar y problematizar la realidad social , dar prioridad y diseñar estrategias de intervención con acciones concretas que permitan la construcción y atención de la problemática identificada.

Las problemáticas sociales se manifiestan en la tensión histórica e innegable entre necesidades y derechos, la diversidad de las expectativas sociales y un conjunto de diferentes dificultades que trascienden a las instituciones, dirimiéndose en campos socio-políticos -jurídicos que requieren la atención, tratamiento y restitución de derechos. Esto establece la responsabilidad y co-responsabilidad de todos los actores sociales intervinientes para lograr aquella situación deseada y favorable al bienestar de las personas.

El proceso de problematización implica el protagonismo de las instituciones en su conjunto de manera complementaria y articulada. Las problemáticas sociales requieren ser atendidas desde diversos ámbitos y disciplinas, no sólo se resuelven en ámbitos judiciales, sino que existen diversas modalidades de intervención y articulación para un abordaje integral en la compleja problemática del abuso sexual a NNyA.

En el ámbito de la Salud Pública y desde una perspectiva integral la asistencia a los procesos de salud-enfermedad de la población resultan ser un accionar complementario y colaborativo la justicia, de este modo la práctica del Trabajador Social es parte de las intervenciones en lo socio-jurídico.

Sostenemos que el valor “justicia” es el paño de fondo desde el que “hacer” o “administrar” justicia no solo es responsabilidad del Poder Judicial. (Andres Ponce de Leon - Claudia Krmptic, 2018, pág. 37)

En este sentido el Trabajador Social que se desempeña en el ámbito hospitalario con perspectiva socio-jurídica, implementa su saber científico y aborda problemáticas complejas que podrían o no dirimirse en los estrados judiciales. Se da inicio a un proceso de intervención desde la práctica profesional orientada a la asistencia en primer instancia como un proceso terapéutico psico-social en constante búsqueda de restitución de derechos en NNA en articulación con otras Instituciones se propician y desarrollan estrategias de promoción y prevención comunitaria.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como: “El estado completo de bienestar físico y social de una persona”, y no sólo la ausencia de enfermedad. Esta definición tomó cuerpo a partir de los años 50, cuando se constató que el bienestar humano trasciende a lo puramente físico. Por lo tanto, el concepto de salud general se compone de:

- El estado de adaptación al medio biológico y socio-cultural.
- El estado fisiológico de equilibrio, es decir, alimentación.
- La perspectiva biológica y social, es decir, las relaciones familiares y hábitos.

Ante la ausencia de algún componente o el desequilibrio entre ellos, nos llevaría a la enfermedad o a la ausencia de accesibilidad y pleno goce del derecho a la salud.

En Río Negro se reconoce el derecho y accesibilidad a la salud en la constitución de la provincia².

² La Ley Provincial RN 2570 (1972) art. 1ero y art.59.

Encuadre Legal y Contexto Local

La Constitución Nacional, pilar fundante de la sociedad y la organización misma del Estado, plantea al Derecho Constitucional como el conjunto de leyes, normas específicas que regulan, enmarcan y organizan a la sociedad .

Consecuentemente, son las Instituciones las estructuras fundamentales de aquellos principios, valores y normas que orientan la vida de las personas en la sociedad. Con criterios centrados en aspectos educativos, socio culturales de seguridad social y salud como los más relevantes entre otros.

La Convención NNA, Código Civil Comercial, Código Penal Procesal y Leyes Nacionales, Códigos y Leyes Provinciales, concretan marcos y encuadres legales que determinan, las responsabilidades de dichas Instituciones, Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, en todos los ámbitos y niveles sociales.

Ahora bien, la práctica profesional está regulada por sus marcos normativos y principios ético-profesionales, enmarcados en la Ley Nacional de Trabajo Social N° 27.072 la cual establece las incumbencias profesionales “siempre en defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos y sociales(...)³

La profesión del Trabajo Social que interviene en escenarios socio-jurídicos- como el abordado en el presente trabajo en la atención de situaciones de presunto abuso sexual en NNA y en las familias- dispone de un marco referencial que le da la teoría (Dimensión epistemología), de técnicas e instrumentos para abordar una realidad determinada (Dimensión técnico instrumental) y de un marco ético - político que atraviesa su accionar (Dimensión ético- política).

En el campo socio jurídico, la Constitución Nacional y Provincial junto a la legislación vigente en este territorio constituyen el marco referencial en las intervenciones desde el ámbito de la salud ante la vulneración de derechos y particularmente los delitos a la integridad sexual en NNA.

La compleja problemática que se aborda desde el ámbito de la salud pública y la realidad socio- comunitaria, resulta ser el terreno de aplicación y encuadre legal que orienta y ordena la intervención en el escenario local de Coronel Belisle, zona del Valle Medio de la Provincia de Rio Negro.

La Localidad de Coronel Belisle cuenta con una población de 1.764 habitantes (Indec 2010) , geográficamente ubicada a 50 km de la Ciudad cabecera de Choele Choel , donde se concentran Instituciones de injerencia, complejidad y predominio como Defensorías Oficiales, Defensoría de Menores e Incapaces, Juzgado Civil y Penal, Ministerio Publico Fiscal, Juzgado de Familia (Loc. de Luis Beltrán), Delegación SENAF , entre otras .

³ Ley Federal de Trabajo Social N°27.072. Art. 9

Desde el análisis del nivel intra institucional, el Hospital de Coronel Belisle - de complejidad III- realiza derivaciones a centro de mayor complejidad V, en Hospital de la Ciudad de Choele Choel.

En la actualidad, en la localidad de Coronel Belisle se observa un incremento poblacional significativo, con la presencia de diferentes Instituciones. Las mismas se reúnen y articulan en un dispositivo comunitario denominado Mesa Territorial, espacio de intercambio y construcción donde se plantean objetivos para lograr la adecuada atención de la población en todos los grupos etarios.

Poniendo especial atención en las necesidades y derechos vulnerados en NNA, en la mirada y trabajo cotidiano de las instituciones con en el intercambio de saberes, procedimientos y responsabilidades fue posible la construcción de un diagnóstico social presuntivo. El mismo permitió visualizar la existencia de modos relacionales en la familias que denotaban aspectos asociados e identificados como relaciones intra- familiares donde el abuso sexual no se encontraba problematizado es más, se infería su silenciamiento en ciertas dinámica familiares.

Desde el ámbito hospitalario a partir del 2010, el Servicio de Salud Mental atendió de manera significativa demanda espontánea y consultas del ámbito educativo -Escuela Primaria y Escuela Secundaria- por diversas sintomatologías. De manera recurrente y altamente identificables con único relevante denominador común el sufrimiento ante las situaciones de abuso sexual en los usuarios de ese servicio hospitalario.

A partir de esta realidad se solicita y gestiona desde el Hospital la incorporación del perfil Profesional en Trabajo Social, evaluando la necesidad de intervenciones complementarias e interdisciplinarias para un abordaje integral. En ese momento se inicia un trabajo de fortalecimiento y revisión de procedimientos internos para atender las situaciones de abuso sexual en NNA. Entre la construcción de estrategias para abordar la problemática se crea el mencionado dispositivo inter institucional integrado por Juzgado de Paz, Instituciones Educativas en sus tres niveles: Inicial Jardín Independiente N° 66, Escuela Primaria N° 78 y Escuela Secundaria Rio Negro N° 52, Anexos para Adultos, Subcomisaria Local N° 64, Municipalidad Local, SENAF y Hospital Área Programa.

En ese espacio Interinstitucional se revisan alcances y competencias de las instituciones que integran esa Mesa Territorial, se propone la construcción de estrategias y acuerdos de intervención que permitan la implementación y cumplimiento de los objetivos y responsabilidades civiles. Con especial prioridad en la atención de problemáticas asociadas a las necesidades de las Familias, prevaleciendo la atención de los derechos vulnerados en NNyA.

Para delinear acciones y estrategias del trabajo en red, orientan las prácticas y procedimientos institucionales la implementación principalmente de marcos legales como:

- Ley Nacional de Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes N° 26.061

- Ley Provincial de Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes N° 4109
- Ley Provincial de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares N° 4241 (Ley N° 3040-Año1996)
- Ley Nacional de Protección integral a las mujeres N° 26.485
- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657
- Ley Provincial de Salud Mental Comunitaria N° 2440
- Ley Nacional de Delitos contra la integridad sexual N° 25.087
- Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos Ley N° 27372

Este encuadre legal guía y orienta la práctica profesional inmersa en la dinámica institucional hospitalaria y en otros ámbitos, junto a otras instituciones de la jurisdicción en el Valle Medio de la provincia de Rio Negro. El trabajo en red y articulado ha permitido visibilizar excesivas implicancias subjetivas en esta micro realidad comunitaria.

Desde el ámbito intra -hospitalario se trabaja en instancias que permitan construir lineamientos que favorezcan prácticas responsables en la calidad de atención e intervención integral de los emergentes y situaciones de vulneración de derechos. En el acontecer y dinámica organizacional, el Trabajador Social con su saber específico propone instancias para la construcción de protocolos de actuación y procedimientos interdisciplinarios.

En la asistencia e intervención que desarrolla el Trabajador Social junto a otras disciplinas como la Psicología y Medicina General, ante un ataque o agresión a la integridad sexual de NNA nos posiciona institucionalmente en estrecha relación e indefectiblemente vinculados al Derecho Penal con una intervención de carácter socio-jurídica.

La vulneración de un derecho implica presuntamente la comisión de un Delito, así expresado en el Código Penal. El mismo enuncia que ante esta acción la ley le atribuye una sanción, siempre que se efectúe con conocimiento y voluntad.

El Código Penal (2002; 3) y las leyes complementarias definen qué conductas son consideradas delitos, paralelamente desde el Código Procesal Provincial se dispone y brinda orientación, respecto a la manera de aplicación de la ley penal y leyes complementarias, con la articulación interinstitucional que procuren la evitación de conductas revictimizantes. Si bien se observan dificultades en garantizar y efectivizar derechos, como la accesibilidad a los mismos; el sistema de justicia puede contribuir de forma importante a la reducción de desigualdades sociales, favoreciendo la cohesión social.

Ahora bien, esas dificultades y el ejercicio pleno de los derechos, nos permite observar y plantearnos la vulnerabilidad social de algunas personas que por alguna u otra razón y/o condición se les dificulta o no acceden de manera efectiva a la justicia y a las instituciones que deban atender e intervenir ante el derecho vulnerado.

En nuestro país las/os NNA, a la luz de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, incorporada en el año 1.994 a la Constitución Nacional, forma parte del bloque de constitucionalidad federal y sienta las bases de un paradigma innovador en materia de atención y protección de NNA. Este instrumento jurídico internacional, conjuntamente con la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, sancionada por el Congreso en el año 2005, adquieren representatividad jurídica en el ámbito provincial con la Ley Provincial N° 4109/2006 de protección a los derechos de las Niñas , los Niños y de los Adolescentes .

Efectivamente se establecen - mediante instrumentación jurídica- las bases para un cambio de paradigma en la atención de las infancias y adolescencia en Argentina.

Entre las premisas que lo fundamentan encontramos:

1. La universalidad de la niñez, el NNA pasan a ser considerados “sujetos de derechos”.
2. Las políticas públicas deben priorizar y garantizar la restitución de los derechos vulnerados, destacándose el derecho del niño a ser oído y que su opinión sea considerada en los procesos que lo incluyen.

La CDN propone cuatro principios rectores:

- 1) El principio (y derecho) al desarrollo integral (art. 6)
- 2) El principio de igualdad y no discriminación (art. 2)
- 3) El principio de interés superior del niño (art. 3)
- 4) La participación de NNA en todos los asuntos que lo afecten (art. 12)

La Convención, obliga a los Estados parte, a establecer organismos especializados en materia de niñez; crea el Sistema de Protección Integral de derecho con un enfoque integral y amplio, con el objetivo de garantizar el goce y pleno ejercicio de sus derechos.

En la provincia de Río Negro a partir del año 2017 la Secretaría de Estado Niñez Adolescencia y Familia (SENAF), actúa como el órgano garante y ejecutor de la ley N° 4109 de Protección y Promoción de los Derechos de NNA. Encuadre legal que incluye a salud actuando como uno de los pilares en este Sistema de Protección a NNA.

En relación a este paradigma Carla Villalta (2010) agrega que los “tópicos centrales han sido –y continúan siendo- la des-judicialización de las situaciones de pobreza, la des-institucionalización de los niños, y la restitución, protección y exigibilidad de derechos”, lo cual trae aparejado un cambio en la normativa, en los

dispositivos instituciones y en la forma de nombrar y connotar a la infancia. Se infiere e interpreta que no sólo se focaliza la intervención en des-judicializar situaciones de pobreza, sino también des-patologizar en el ámbito de la salud las situaciones de vulneración de derechos, plantea desde un abordaje integral con perspectiva socio-jurídica la prioridad de focalizar la intervención en reparar o minimizar el daño , fortaleciendo y empoderando el potencial de NNA sujetos de derecho.

En la legislación nacional hay dos tipos de leyes que importan a los fines de la protección de los derechos de la niñez y adolescencia. Las leyes protectoras y las leyes que penalizan las violaciones a los derechos de NNA. Con relación a las primeras, la más importante y abarcadora es la Ley N° 26.061, Ley de Protección Integral de los Derechos de NNA (2005).

Respecto de la legislación que garantizan los derechos de NNA y de aplicación en estrategias de prevención de los abusos sexuales entre otras, se pueden mencionar:

Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral (2006)

Ley Provincial 4241 Protección Integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares. (2007)

Ley Nacional de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Asimismo, existe como se mencionara plexo normativo con la Ley Nacional de Delitos contra la integridad sexual N° 25.087 la que penaliza las violaciones a los derechos, como las figuras contempladas en el Código Penal en el capítulo "Delitos contra la Integridad Sexual". Todo este marco normativo no solo orienta nuestras prácticas sino que obliga a la complementariedad y articulación interinstitucional de diferentes ámbitos y niveles dada la complejidad de la problemática abordada, como es el delito contra la integridad sexual de NNA.

Las dimensiones que guían el procedimiento profesional actúan como un todo en permanente interacción durante el proceso socio-jurídico y desde el análisis de la intervención profesional se hace necesario partir de la " inseparable relación entre conocer- comprender/intervenir/transformar " (Travi, 2006, pág. 80)

Entender que el trabajo social es una práctica de transformación y cambio de la realidad social , ya sea a nivel individual como colectivo.

Mary Richmond planteaba como " condiciones imprescindibles para el ejercicio profesional, el saber específico y la experiencia profesional, y una filosofía que lo oriente, a lo cual agrega otros elementos fundamentales, el de la creatividad y el de la imaginación. " (Travi, 2006, pág. 66)

Desde los inicios de la profesión, queda explicitado que la intervención profesional debe estar orientada a transformar las situaciones problemáticas que se constituyen en objeto de su intervención , y que para lograrlo , es tan necesario el conocimiento de aquella situación que se pretende transformar , como la utilización y desarrollo de una serie de encuadres legales , instrumentos y

habilidades técnicas que le permiten pasar de la idea y conocimiento a la acción – intervención.

En tal sentido, se puede referir a un proceso mediante el cual la profesión fue construyendo un sistema de conocimiento complejo, elaborando métodos y técnicas, y modelos de intervención formalizados que hacen al "saber hacer". Se señala así que la intervención profesional involucra conjuntamente el saber y el hacer, siendo indispensable las interacciones constantes entre todos los momentos que integran todo el proceso metodológico.

Desde una perspectiva socio-jurídica e integral, el profesional en Trabajo Social en el ámbito de la salud pública inmerso en la realidad socio-comunitaria de la Localidad de Coronel Belisle desarrolla diversas herramientas para abordar problemáticas complejas, con el único propósito y orientación de la práctica profesional a la restitución de derechos y erradicar la vulneración de los mismos .

Abordaje interdisciplinario del Abuso Sexual en NNA

La Organización mundial de Salud, define al ASI como: “Se considera abuso sexual infantil a involucrar a un niño en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales esta evolutivamente inmaduro y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales.

El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un niño y un adulto, o entre un niño y otra persona, que por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder. Estas - cuyo fin de gratificar o satisfacer las necesidades de la otra persona - abarcan pero no se limitan a la inducción a que un niño se involucre en cualquier tipo de actividad sexual ilegal, la explotación de niños a través de la prostitución o de otras formas de prácticas sexuales ilegales y la explotación de niños en la producción de materiales y exhibiciones pornográficas. (Intebi, 2018, pág. 17)

La autora Intebi (2018) señala tres conductas que caracterizan los comportamientos abusivos:

a) las diferencias de poder que conllevan la posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente; b) las diferencias de conocimiento que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad sexual; y c) la diferencia en las necesidades satisfechas: el agresor busca satisfacer sus propios impulsos sexuales (pág. 27). Según la psiquiatra infantil, la presencia de sólo uno de estos elementos resulta sospechosa de comportamiento abusivo.

La mayoría de las definiciones coinciden en que los abusos sexuales hacia NNA remiten a prácticas sexuales que pueden ir desde:

- tocamientos,

- exposición de los órganos sexuales y masturbación frente a un NNA,
- violaciones

Impuestas por un adulto, independientemente de la forma en que se ejerza la coerción:

- violencia física,
- amenazas,
- abuso de confianza, entre otras.

Se destacan tres factores que resultan útiles para diferenciar las prácticas sexuales abusivas: la asimetría de poder, la asimetría de conocimiento y la asimetría de gratificación.

Modalidades Frecuentes

- Abuso sexual intrafamiliar: cuando el abusador es un familiar de la víctima.
- Abuso sexual extra-familiar, por parte de extraños: pueden ser desconocidos o personas que pertenecen al entorno social de la víctima.
- Explotación sexual comercial: es una forma de abuso sexual sistemática, a la que se suma la explotación económica por la existencia de intermediarios – desde un explotador/proxeneta individual a organizaciones proxenetas de distintas características– que lucran con su explotación.
- Utilización de NNA con fines pornográficos.
- Grooming: acoso sexual a través de medios virtuales

- Intervención y Asistencia Directa

En el marco de la Especialización en Trabajo Social Forense, se centra la mirada en particular atención reflexiva y de análisis del acontecer Institucional, la práctica profesional y desempeño en la atención de la salud integral de NNA desde el ámbito intra hospitalario como uno de los derechos constitucionales.

El sistema de salud cumple un rol esencial en el abordaje integral que realiza el Trabajador Social junto a otras disciplinas, dado que se identifican dos instancias de abordaje ante los delitos contra la integridad sexual en NNA. Esas instancias a las que se hace referencia tienen que ver con la necesidad de reorganizar procedimientos intra institucionales con la construcción de protocolos de actuación frente a las situaciones de abuso sexual a NNA.

El equipo de salud pueden y deben intervenir y, de hecho intervienen en distintos momentos, ello requiere de revisiones intervenciones específicas de las disciplinas de cada uno de los servicios.

Son varias las cuestiones a considerar ante la recepción de una situación de presunto abuso sexual en NNA. Es importante tener claridad de las tareas y responsabilidades de los integrantes del equipo de salud. Como también delimitar los objetivos de cada Servicio y el para que de su intervención

Sera responsabilidad de Servicio Social - Salud Mental :

- Construir una hipótesis diagnóstica .
- Hacer una evaluación preliminar de riesgo .

El Servicio Médico y en la recepción de Enfermería realizarán la atención médica integral.

Es prioritario comprender que la sospecha se construye a partir de entrevistas psico - social a la NNA y o a los adultos que acompañan .

El equipo de salud prioriza en todo momento el resguardo de la salud integral del NNA, atendiendo las cuestiones médicas de urgencia se prevee organiza y dispone de todo lo necesario para atender la presunta situación de abuso. En las situaciones que se requieran se realiza evaluación clínica, exámenes complementarios y los tratamientos pertinentes a las lesiones observadas. Se realiza el correspondiente registro en Historia Clínica y se asegura la obtención y preservación de todos los elementos probatorios que se pondrán a disposición de la justicia.

En todo momento y el proceso de intervención en el Hospital debemos garantizar un trato digno , desculpabilizador , una escucha activa , en un marco de confidencialidad y privacidad, tratando de que en la entrevista se logre explicar las acciones medicas y judiciales que se van a realizar .

En referencia a Protocolos de actuación , se entiende como la construcción de herramientas de trabajo, guías que orientan y ordenan el procedimiento de los servicios intervinientes. El equipo de salud es el responsable de notificar y o comunicar al organismo de protección de NNA, denominado SENAF . Los profesionales de la salud intervinientes solo informan una sospecha fundamentando la misma , dado que tiene carácter probatorio

En cuanto a la reflexión sobre la intervención profesional, no pueden omitirse las dificultades cotidianas que el Trabajo Social enfrenta en el ámbito hospitalario. En este sentido se pueden mencionar como principales dificultades de la disciplina: cierta tendencia a la disociación de lo técnico - instrumental de las dimensiones teórica - metodológicas y ético políticas; ausencia de actualización teórica; escaso nivel de discusión y problematización sobre el tema de Abuso Sexual entre otras. Como una aceptación acrítica, con escasa elaboración de estadísticas y/o sistematización de datos de las situaciones de vulnerabilidad social con las que se trabaja. Resistencias a abordar problemáticas, con escasa e inestable participación de los Servicios segmentando las intervenciones sin visualizar una intervención integral.

Ello se encuentra directamente relacionado a la formación profesional, además con la realidad socio-comunitaria de la Localidad y el acontecer institucional, donde el ejercicio del rol profesional se ve afectado por distintos factores. Entre ellos los recursos insuficientes (humanos y/ materiales), presión para obtener repuesta rápidas, representaciones del rol construidas desde la interpretación meramente asistencialista o de " control - seguimiento". También se observa la carencia de espacios de capacitación e intercambio de saberes disciplinares de los servicios del Hospital, como así también la inexistencia de estrategias integrales con dispositivos acorde a la realidad socio- comunitaria.

Claro está que todos estos factores pueden limitar o potenciar las prácticas profesionales (Travi, 2006, pág. 67)

En el acontecer Hospitalario se observa la recurrencia y casi nula iniciativa para generar espacios destinados a la capacitación e incorporación de herramientas que favorezcan el desempeño de prácticas cotidianas y la revisión de competencias y responsabilidades éticas. Ello ha potenciado la práctica e iniciativa del profesional en Trabajo Social, siendo un rol convocante a talleres como instancias de reflexión que progresivamente han favorecido la formulación de circuitos y procedimientos, mejorando notablemente la calidad y sensibilidad empática con la problemática atendida.

Ante la detección y o develamiento de la situación de Abuso Sexual en NNA, se activa protocolo de actuación con simultánea articulación interinstitucional con competencia y responsabilidad exclusiva ante la presunción de la comisión del delito contra la integridad sexual a NNA. Se convoca de manera simultánea a Fiscalía-Defensoría de Menores e Incapaces y Secretaria de Estado Niñez Adolescencia y Familia (SENAF).

Desde la modalidad de intervención intra- institucional directa y de asistencia a una situación de presunta violencia a la integridad sexual se considera fundamental la importancia de una intervención donde es esencial un abordaje integral a las víctimas de violencia sexual, siendo el Trabajador Social junto al Psicólogo/a quienes procuran una atención basada en la valoración de riesgos, una escucha activa de respeto por su autonomía, en garantía de su privacidad y confidencialidad como pilares fundamentales del proceso de intervención.

La Evaluación de riesgos más allá del hecho puntual de abuso o violación que hubiera dado origen a la intervención, se lleva a cabo a partir de la Entrevista psicosocial que implica reunir elementos que conduzcan a una aproximación diagnóstica ante la complejidad de la situación. En esta primer aproximación se evalúan factores protectores y obstaculizadores en el amplio proceso de intervención psicoterapéutico y socio jurídico, cobrando significativa importancia y prioridad la escucha, credibilidad y desculpabilización para dar inicio a un proceso reparatorio del delito a la integridad sexual que hubiera sufrido aquel NNA.

Esta etapa del proceso de intervención requiere cumplir con recaudos procesales exigidos en el ámbito judicial, a fin de que sea utilizada como pericia desde la intervención profesional con perspectiva socio jurídica.

Es así, que en el caso de los delitos contra la integridad sexual de NNA, entendemos que la intervención profesional debe tomar como referencia y guía, el principio de *“Interés Superior del Niño”*, como así también, es importante que el análisis e interpretación de la realidad familiar este atravesado por un posicionamiento que incluya la perspectiva de género, de este modo nuestro “hacer” y posicionamiento ético político será más claro y unificador de criterios para el colectivo profesional.

El Trabajador Social manifiesta su particularidad, confronta ideas y lucha por la conquista de derechos, produce entonces una “palabra con valor social” (Travi: 2004; 9). Donde la teoría tiene sustento social en la acción, en donde se construye el problema, indicadores, análisis de la intervención.

La intervención en Guardia es de contención, escucha activa y posteriormente orientación de todo el proceso de intervención que se inicia a fin de informar pasos procedimientos y todo lo que sucederá. Se sostiene en cada intervención que lo conocido e informado proporciona confianza al NNA y provee de calma para tomar decisiones e iniciar el cumplimiento de un apropiado proceso socio- jurídico.

Se hace presente en cada uno de los actores que toman contacto con NNA de manera ecuánime, que los procedimientos a realizar se alejen de pasos revictimizantes, fortaleciendo aspectos de protección que se rescaten y o afloren en los vínculos más cercanos y seguros.

El Trabajador Social arriba a un diagnóstico situacional y presuntivo que permite al equipo de salud, posicionarse en los recursos simbólicos - afectivos existentes para NNA, que facilite un proceso reparatorio de un hecho meramente traumático.

El abuso sexual en NNA es un hecho penalizado como el delito a la integridad sexual, que dada la calidad de la intervención inicial en el ámbito hospitalario fortalecen todo el procedimiento socio-jurídico.

La Entrevista

En la intervención pronunciada y acordada protocolarmente en las situaciones de presunto abuso sexual a NNA, la entrevista resulta ser la técnica de aplicación por excelencia para el Trabajador Social. La misma constituye un proceso interpersonal que implica "ver entre" en la relación de dos o más personas, quienes aunque se encuentren en distintas posiciones tienen plena participación en su desarrollo. Adquiere un propósito definido que le proporciona contenido y dirección, quienes entrevistan, el Trabajador Social y el Psicólogo/a tienen la responsabilidad de conducir el proceso y llevarlo hacia el logro de los objetivos planteados.

Es una de las herramientas más utilizadas en la intervención profesional; debiendo explicitar que la misma no es propia de la disciplina, sino que se constituye en "una técnica privilegiada en toda disciplina /profesión que requiera para llevar adelante sus objetivos una relación profesional con otras personas (Travi, 2006, pág. 67).

Se pueden distinguir dos tipos de entrevista según su propósito: las que se utilizan con un fin exclusivo de conocer y aquellas que se establecen en un medio para la intervención, para producir un cambio en la persona o grupo con quienes se esté trabajando. Estas últimas corresponden a las utilizadas en las disciplinas con " fines interventivos" como es el Trabajo Social, particularmente desde el ámbito de salud y en el proceso socio- jurídico y psico- socio terapéutico.

Es preciso mencionar y realizar fundamental hincapié que la Entrevista y en el contexto en que se realice debe garantizar aspectos que constituyan no

solo la veracidad asociada a una prueba o pericia, sino un elemento genuino como potencial punto de partida para el proceso psico-socio terapéutico.

Se destaca la importancia y significativa relevancia que la Entrevista reúna características como:

- Ambiente de privacidad, la credibilidad absoluta de la palabra del NNA sin culpabilizar ni re victimizar, sin influenciar en sus decisiones.

- Asegurar sobre todo la confidencialidad del relato.
- Respetar la voluntad del NNA, dado que, si no quiere compartir lo sucedido, no lo haga.
- Permitir la presencia de un acompañante, (referente afectivo), si la persona NNA lo desea.
- Evitar que tenga que repetir lo ocurrido: unificar todo en el registro único del Informe Psico-social.

La realización un abordaje interdisciplinario e integral, procura y favorece la complementariedad de disciplinas hacia la restitución de derechos, en un proceso exclusivamente reparatorio. Instancia en la que se realiza evaluación de riesgos y se valoran estrategias adecuadas de protección, convocando a las personas de confianza de NNA víctima a que se hagan responsables de su cuidado, protección y evitar así probables o nuevas agresiones.

“ Validar un diagnóstico de abuso sexual es una cuestión complicada y delicada a la vez por las implicancias legales a corto y mediano plazo, y por las consecuencias emocionales que puedan sufrir las víctimas y sus familiares a largo plazo” (Intebi, 2018, pág. 39)

El Diagnóstico junto a la identificación de riesgos orientan la intervención profesional y/ o a partir de los mismos se realizan sugerencias de intervención a los organismos correspondientes. En los Informes Sociales y/o situacionales están presentes los indicadores de riesgo que ameritan intervención judicial o ya judicializada.

En la aplicación misma de las dos instancias de abordaje y tratamiento usual de abusos sexual a la NNA, en coincidencia con los autores R.Perrone y M. Nannini a fin de identificar el escenario donde por lo general ocurren las situaciones de abusos sexuales e incesto, sostienen que sucede en el escenario denominado Familia-unidad social. Expresan:

Tanto puede ser una unidad social que posibilita crecer a sus miembros y desarrollar sus capacidades, su potencial y habilidades necesarias para lograr su autonomía, como también un lugar de sufrimiento, arbitrariedad, injusticia, opresión, pena, amenaza, violencia y abusos sexuales. (2006, pág. 19)

Sin embargo, a partir de la modificación del Código Penal en su Art. N° 72 (ley N° 27.455) considerándose al Abuso Sexual de NNA como una de las peores

violencias, se convierte en un Delito de Instancia Pública, lo cual implica que el Estado está obligado a intervenir ante una denuncia por delitos contra la integridad sexual de NNA.

Entendiendo que la radicación de la denuncia y consecuente intervención socio-jurídica en el entramado familiar donde acontece presuntamente el abuso sexual es inminente, implicando con ello la responsabilidad civil de la denuncia de cualquier funcionario público.

En este sentido, se entiende que desde Salud y en especial la intervención del Trabajador Social debe forzosamente, transmitir a las familias el significado de la ley, de la norma e identificando el hecho o conducta abusiva como “Delito”.

Las familias deben tener en claro que ninguna acción e intervención realizada desde las instituciones y o políticas públicas pueden llevarse a cabo por fuera de la ley.

La decisión de que los delitos contra la integridad sexual de los menores de edad (NNA) dejen de ser de acción privada, implica que el Poder Judicial debe investigar de oficio. Es decir que, a partir de dicha reforma, si se conoce el hecho de que un NNA fuera víctima de abuso sexual, cualquier ciudadano puede hacer la denuncia y el Estado está obligado a investigar los hechos denunciados, aunque no hayan sido ratificados por los tutores u adultos responsables del NNA. Atento a esta Reforma las intervenciones en las situaciones de abuso sexual a NNA, es una obligación dado que lesiona derechos esenciales protegidos por la Constitución Nacional y ante esto el Estado y sus Instituciones no puede permanecer ajenas a sus responsabilidades .

En este accionar el Trabajo Social con una mirada posicionada en lo forense desde esta primer aproximación y/o contacto con la situación de abuso sexual, será indefectiblemente la prueba inicial del proceso penal y en paralelo la intervención presenta un propósito reparatorio. Instancia en que se valoran los riesgos físicos, psicosociales a fin de atender en lo inmediato el daño padecido. Como se mencionará en la constitución de las pruebas que conforman las etapas del proceso penal, los Informes situacionales y/o Sociales son el pilar fundamental en todo el proceso de intervención.

El Informe

Se define como:

el texto escrito en el que el/la trabajador/a social presenta los datos relacionados con la historia social y situación actual de la/s persona/as, realizando una interpretación y apreciación de los mismos, destinadas a fundamentar y proponer una acción transformadora a partir de los conocimientos científicos” (MEZA, 2005, pág. 72)

Es producto de una construcción que comprende acciones como seleccionar, jerarquizar, analizar e interpretar la información recogida. Se conjugan las dimensiones teórico-metodológica, técnico-instrumental y ético-política.

Transversalidad que sucede en cada uno de los momentos del proceso de intervención, en tanto, en Trabajo Social teoría, metodología y estrategia conforman una unidad.

La importancia de este aspecto radica en que los Informes Sociales no deben asemejarse a una enumeración, un listado o detalle con descripción de datos. Por el contrario, la interpretación es una parte fundamental del documento en tanto aquello que lo dota de rigor técnico-científico. El informe social es la elaboración de evaluaciones que establezcan los nexos entre el problema observado y la cuestión social.

De este modo la elaboración de una aproximación diagnóstica en el Informe Social comprende la puesta en juego de diversas operaciones como analizar, relacionar, comparar, identificar variables y dimensiones, construir indicadores, conceptualizar y definir. Lo que exige experticia profesional en los informes que se elaboran con claro posicionamiento ético político de compromiso por parte del Trabajador Social

Cada uno de los actores sociales intervinientes tienen un rol y función determinante en todo el proceso de reparación y restitución de derecho, allí se encuentran los Servicios Hospitalarios, Sistema Educativo y la SENAF (Organismo Proteccional), Defensoría de Menores y Juzgados de Familia, Juzgado de Instrucción - Ministerio Público Fiscal y OFAVI (Oficina de Atención a la Víctima). quienes tendrán la tarea resolver la legalidad de las medidas de protección aplicadas y/o implementadas en la situación de vulnerabilidad y riesgo de NNA, y en la implementación de estrategias de protección junto al accionar paralelo e inmediato en el proceso penal.

Desde la intervención profesional socio – jurídico en el abordaje de situación de Abuso sexual a NNA, se reconoce al NNA como víctima, en el art N° 2 de la Ley N° 27.372. En esta ley se prevén los derechos y garantías de las personas víctimas de delitos, reconociendo los derechos de asistencia, protección, acceso a la justicia tratamiento y reparación ante el daño. En la mencionada ley se establecen medidas y acciones tendientes a promover el respeto protegiendo y garantizando el pleno ejercicio de sus derechos.

En esta instancia se activan Protocolos de actuación de las instituciones intervinientes, sobre los deberes y obligacionales de cada uno, con pleno sustento de los principios generales que establece dicha ley en su art. N° 4. Reconociendo, además, las situaciones de vulnerabilidad y riesgo, implementando y ejecutando acciones de inmediata protección para neutralizar el peligro, la re victimización y garantizando se dé inicio a un proceso de reparación y restitución de derechos.

En la intervención del sistema penal por acción u omisión es altamente probable algún grado de victimización secundaria, por tanto, se aconseja potenciar mecanismos para minimizar la posibilidad de aumentar el daño. Entendiendo que la victimización primaria:

“Refleja la experiencia individual de la víctima y las diversas consecuencias perjudiciales primarias producidas por el delito, de índole físico, económico, psicológico o social. En efecto, con frecuencia los daños experimentados por la víctima no se limitan a la lesión o puesta en peligro del bien jurídico del que es titular, la víctima sufre a menudo un severo impacto psicológico, que incrementa el daño material o físico del delito. La impotencia ante la agresión, o el miedo a que se repita, producen ansiedad, angustia y abatimiento, cuando no complejos de culpabilidad con relación a los hechos acaecidos, lo que con frecuencia repercute en los hábitos del sujeto y altera su capacidad de relación”(CHAVEZ, 2010, pág. 37)

La re victimización de los sujetos, tiene un impacto directo en su psiquis, estado emocional, factores socio-afectivos, vinculares y de integración social, produce infancias vulneradas, desconfiadas y temerosas de las asistencias, los acompañamientos institucionales, y medidas de protección o promoción de derechos. Por ello no es un acto o procedimiento aislado, conlleva el planeamiento de diversas estrategias de contención, asistencia, orientación, protección generándose una red de apoyo facilitadora en la restitución de derechos.

- Abordaje Preventivo - Promocional

En el ámbito de la salud, el Hospital focalizado en la Atención Primaria de la Salud, la promoción resulta ser el proceso fundamental que permite a las personas inmersas en la comunidad incrementar el control de su salud. El objetivo primordial de este primer nivel de atención, donde el conocimiento e información brindada desde el Hospital sobre la salud integral resultan ser los elementos adecuados para mejorar y así tener un equilibrio funcional en la incorporación de hábitos saludables y relaciones interpersonales fundadas en el respeto a los derechos humanos, con particular atención a los derechos de NNA.

La prevención implica trabajar en la modificación de hábitos o conductas y modos relacionales que contribuyan a estar integralmente sanos, con la detección precoz de enfermedades y/o situaciones de padecimiento o vulneración de derechos.

A partir de la implementación de la promoción -prevención, junto a la asistencia- intervención son acciones de complementariedad puesto que la ejecución simultánea conduce a visibilizar la problemática y propiciar las intervenciones socio-jurídica en NNA vulnerados y víctimas de abusos a su integridad sexual.

La instancia de aplicación interinstitucional-comunitaria, de carácter preventivo promocional, adquiere mayor protagonismo e impacto a través del sostenimiento y ejecución del Proyecto denominado “La Inocencia No se Negocia” pretende desde la intervención del Trabajador Social ser una herramienta metodológica y complementaria que encuentra su fortaleza para prevenir la vulneración de derechos, específicamente aquellos relacionados con los delitos contra la integridad sexual en NNA.

Este Proyecto inter institucional y comunitario se lleva a cabo cada año de manera consecutiva a partir del año 2015. La importancia de su implementación radica en la prioridad de hacer visible una de las problemáticas más complejas como lo es el Abuso Sexual a Niñas Niños y Adolescentes, considerándola una de las peores formas de violencia, la que constituye una violación a los derechos humanos, en tanto se vulnera la integridad psico-social y física de NNA.

Ante ello se considera de suma importancia la construcción social y comunitaria de un proceso social y comunitario en pos de la prevención del abuso sexual en NNA.

Proyecto que pretende la continuidad año a año evaluando distintos aspectos que hacen y fortalecen lo valioso de su continuidad en la prevención y protección de las infancias.

El mismo propicia el inicio de establecimiento de redes de trabajo –en permanente formación- que sientan las bases para el abordaje comunitario en aras de la prevención de la problemáticas de Abuso y Violencia a NNA

En cada edición la puesta se sostiene a partir de los diferentes indicadores que insisten y se multiplican comunitariamente, **combatirlo es tarea de todos**.

Son sus propósitos:

- Contribuir a la visibilización del Abuso Sexual a las Infancias, favoreciendo la prevención y detección temprana de situaciones de violencia.
- Propiciar la participación y compromiso de las Instituciones locales, Medios de Comunicación (Radio Fm), organizaciones, club y comunidad en general.
- Abordar la problemática con la participación directa y protagónica de NNA, a través de distintas metodologías aplicadas en el espacio áulico con producciones diversas (creación de folleterías, pintada de murales, audios de prevención, canciones, obras de títeres, cuentos, relatos, pancartas, grafitis etc.)
- Realizar replique de lo trabajado en el ámbito aulico, proponiendo las Instituciones Educativas (en sus tres niveles Inicial - Primario- Secundario) a las Familias Talleres de ESI, Modelos de Crianza, abordar la temática de Violencia Intra- familiar, entre otros.
- Propiciar redes de acción, contención y atención con mayor estrechez como inmediatez en la articulación entre Seguridad- Policía, Justicia Civil Familia y Penal- Defensoría de Menores e Incapaces, SENAF, Salud - Hospital y Educación- Escuelas, en la construcción de Protocolos de actuación.
- Favorecer el abordaje integral con Responsabilidad y Corresponsabilidad ante la problemática.

La elaboración e implementación de este proyecto surge del trabajo en red y articulación entre instituciones locales, que en su accionar y responsabilidad civil coinciden en identificar la importancia de abocarse a la sensibilización de la comunidad y visibilizar la problemática del abuso sexual a NNA.

Coordinar y aunar criterios de intervención ante la visibilización de la problemática de abusos en NNA, propicia que se implementen estrategias para su prevención, con acciones mancomunadas en la ejecución del Proyecto de Interés en el ámbito Municipal y con amplio reconocimiento en la zona de Valle Medio de la Provincia de Río Negro.

Conclusiones

Desde la intervención profesional y en la búsqueda permanente de la reparación y restitución de derechos, como en el abordaje interdisciplinario en la “familias” intervenidas con indicadores asociadas a modos relacionales violentos y o abusivos se interviene desde lo asistencial, entendiendo que este abordaje requiere de inmediatez, empatía, solidez científica en la elaboración de una estrategia que permita problematizar lo que en la familia acontece.

La aplicación de herramientas metodológicas como son las Entrevistas y posterior Informe constituyen y formulan una pericia diagnóstica, con identificación de riesgos que posibilitan, guían y orientan la toma de decisiones para la protección inmediata y prioritaria de NNA.

Desde la intervención en el proceso socio-jurídico los Trabajadores Sociales son receptores y/o quienes detectan situaciones de presunto abuso sexual en NNA, disponiendo de herramientas metodológicas de formación disciplinar para evaluar riesgos y vulnerabilidad, plantear estrategias de abordaje con una mirada interdisciplinaria e integral. A partir de allí, se da inicio a un proceso judicial y es responsabilidad primaria de los actores locales y las instituciones del ámbito comunitario, su intervención focalizada en la restitución de derechos.

El entorno familiar del NNA, con el acompañamiento institucional y entrevistas psico-sociales procuraran acciones de empoderamiento después de la vulneración de derecho padecido, sin que se asimilen a miradas revictimizantes.

Entendemos al Informe Social como un instrumento de intervención privilegiado para el proceso judicial, entendido como la pericia traduciéndose en el texto escrito que transmite a “otros” (los jueces o fiscales) las particularidades de una realidad familiar determinada identificando su dinámica, modos relacionales, factores de protección y riesgo. En este Informe se construye un diagnóstico situacional donde se enuncia y denuncia la realidad problematizada y los derechos vulnerados que constituyen la presunción de la comisión de un delito a la integridad sexual de NNA.

Esto implica entender que el informe da cuenta de un posicionamiento ético político que pone de manifiesto nuestra intervención y donde se expone el compromiso fundamental con los derechos humanos, los procesos de emancipación social y la contribución a la producción de conocimientos con potencial transformador.

El Informe Social es un instrumento técnico, que nunca renuncia a operar en el presente como modo de intervención profesional, transformándose en un campo de posibilidad de estrategia, de creación y creatividad. Es un momento posible dentro de los procesos de intervención que parte de decisiones políticas, éticas, teóricas y esto supone la articulación de una complejidad que implica comprender el carácter situacional actual particular.

Ello implica, previo a la confección e implementación del Informe social, tener presente otras dos herramientas fundamentales en todo el proceso socio-jurídico: la “Entrevista” y el “Registro” como sistematización de información que debería aportarnos calidad. En tanto seamos fieles a las manifestaciones y/u observaciones del problema en el que intervenimos, como así, focalizarnos en la riqueza de todos los aspectos que determinan la situación. Principalmente sobre aquello que es más que significativo en la condición de confiabilidad de esa realidad que indagamos, seleccionamos, describimos, jerarquizamos.

Finalmente analizamos e interpretamos, planteándonos de inmediato propuestas alternativas en la resolución de conflictos, vulneración de derechos, diagnósticos situacionales y posibles hipótesis ante la intervención, con la probable confirmación del delito y la pena pasible de aplicación en el ámbito judicial.

Es importante, entonces, reconocer la particularidad que nos brinda cada situación familiar y los alcances o competencias particulares del Trabajador Social y evitar que la automatización del proceso nos haga soslayar ese aspecto.

Coincidimos en esta expresión

Aún a pesar de su carácter no vinculante, el Informe social forense intenta producir una ruptura de cierta mirada hegemónica del Derecho respecto de la relación entre la ley y los procesos socio- históricos y familiares. Irrumpe de este modo de manera problematizadora, introduciendo muchas veces incertidumbre, allí donde no se pretende gestionar el Derecho con certeza (Robles:2013; 4).

A partir de ello destacamos la búsqueda de una autonomía profesional tanto en el campo socio-jurídico como en otras inscripciones institucionales, donde nuestro saber científico y posicionamientos éticos políticos nos marcan un recorrido y aprendizaje constante, en la reconstrucción de la disciplina que acompañe los procesos familiares inmersos estos en diversas realidades socioculturales y comunitarias.

Se requiere entonces de una interpelación constante entre las conveniencias de responder a las exigencias socio-jurídicas y lo necesario o prudente a la vida cotidiana de las familias y sus integrantes, entendiendo que no son los tiempos judiciales los que determinan y / o propician la reparación y o restitución de derechos.

Es el Trabajador Social quien dispone instrumentos - métodos escritos y discursivo para acompañar a las familias en el modo en que se busque y pretenda finalmente la administración de justicia, implicando ello la búsqueda constante de

ser críticos de lo acontecido, focalizando un aprendizaje de la familia ante lo sucedido, incorporando indicadores de alerta ante la presunción de abusos y o violencias

La intervención socio-jurídica que acompaña a las familias procura una desnaturalización de entramados y vínculos intra familiares que vulneran derechos a la integridad de NNA

Reflexionar sobre la intervención profesional y resaltar en ella modos no judiciales en la resolución de conflictos y en la situación de vulneración de derechos, son pasos en la fase judicial y pre judicial, que nos permite como profesionales diferenciar misiones y funciones, roles profesionales y los alcances de nuestras prácticas sin eludir por ello las responsabilidades que nos encaminan a soluciones inmediatas y eficientes, priorizando la igualdad y no discriminación de NNA, afirmando con nuestra intervención el reconocimiento de ser “sujetos de derechos” en coherencia con el actual paradigma de interpretación de la infancia.

Considerar que los Trabajadores Sociales tenemos consecuentemente, un proceder colaborativo con la Justicia sin alejarnos del posicionamiento que nos permita direccionar nuestras prácticas a la búsqueda eficaz, pertinente y adecuada al marco institucional en el que nos desempeñamos siendo indefectible e igualmente promotores de justicia social en la formulación y aplicación de protocolos de actuación en pos de los derechos de NNA particularmente. Son propósitos de justicia social la formulación y ejecución de proyectos de construcción social en la prevención de problemáticas complejas y en la promoción de derechos humanos.

No obstante, entendemos también las limitaciones institucionales, pero no por ello, debemos dejar de insistir en ser instituyentes en nuestras prácticas, valernos de todas las herramientas metodológicas, técnicas e instrumentales; y sobre todo de nuestros colegios y leyes que nos avalan a mejorar nuestra experticia profesional al momento de intervenir; en particular en lo que respecta al abuso sexual en NNA, dar cuenta de lo complejo que es esta problemática y nuestro accionar ético político en su particular tratamiento desde el ámbito de la salud.

Bibliografía

PONCE DE LEON A. KRMPOTIC C. (2018). *Trabajo Social Forense . Balance y Perspectivas* . Buenos Aires: Espacio.

Código Penal Argentino Ley N° 27.352 B.O. 17/5/2017

Código Procesal Penal de la Provincia de Rio Negro Ley N ° 5020 B.O N ° 5319-12-01-2015.

CDN Art. 3. Inc. 1-2. Art. 18. CN Art. 75 - Inc. 22.)

Constitución Provincia de Rio Negro Art. N ° 59- Ley Provincial N °2570

CHAVEZ, G(s/f) Victimología y policía. (recuperado el 22 de Enero de 2010)

Guía para la evaluación pericial de daño en víctimas de delitos sexuales. Documento Interinstitucional – Ministerio Público de Chile.2010

<https://www.axahealthkeeper.com/blog/la-definicion-de-salud-segun-la-oms-infografia/>
<https://www.axahealthkeeper.com/blog/la-definicion-de-salud-segun-la-oms-infografia/>

INTEBI I V. (2018). *Proteger, Reparar ,Penalizar Evaluacion de las sospechas de Abuso Sexual Infantil*. Buenos Aires: Granica.

Ley N ° 27455 Modificación Código Penal Argentino (Fecha de sanción 10-10-2018) Boletín Nacional del 25-Oct-2018

Ley Nacional N ° 26061 Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley Provincial RN N ° 4109 Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley 25.087/99. Modificación de los delitos sexuales<

Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos Ley N ° 27372

Manual Abuso Sexual Digital Nov2018.puf.

MEZA, M. “El informe social”. En: Tonon de Toscano, G. “Las técnicas de actuación profesional del Trabajo Social”. Editorial Espacio, Buenos Aires 2005.pág 72

Organización Mundial de la Salud (OMS)- octubre de 2001. (IRENE INTEBI: 2008; 17)

PERRONE R. NANNINI M. Violencia y Abusos Sexuales en la Familia. Un abordaje sistémico y comunicacional. Ed. Paidós Terapia Familiar.2006

ROBLES, CLAUDIO (2013). "El informe social forense. Aciertos y debilidades de la intervención profesional". En Trabajo Social en el campo jurídico. Buenos Aires: Espacio Editorial. Pág. 133 a 152.

TRAVI, B. (2006). *"La Dimension Tecnico Instrumental en Trabajo Social. Reflexiones y propuestas acerca de la entrevista, la observacion,el registro y el informe social "*. Buenos Aires: Espacio.

TRAVI, B. (2006). *El papel de la teoria en el proceso de elaboracion de diagnosticos sociales y la construccion de legitimidad de la intervencion profesional* . Parana: Espacio.

VILLALTA, CARLA (2010). En: (Compa) Infancia, justicia y derechos humanos. Buenos Aires. Universidad Nacional de Quilmes. Bernal. Págs. 9-19. Disponible en:
<http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/50364433c8f91.pdf>
<http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/50364433c8f91.pdf>

ZOYA, I. G. (2017). Problematizacion de la complejidad de los sistemas de pensamiento: un modelo epistemologico para la investigacion empirica de los paradigmas. *Relmecs* , 3-4.

Referencias

Carrasco, Alejandra; Vizcarra, Manuel; Arcajo, Mirta; Chinchilla, Silvina, Hamer,Shaira. (2020) Trabajo Final Seminario Optativo:Abuso Sexual Infanto - Adolescente. Docente: Dra. María Lourdes Molina.(2020)Especialización en Trabajo Social Forense Facultas de Derecho y Ciencias Sociales UNCo.

Torres, Lía (2016)Trabajo Final Seminario Trabajo Social Forense II .Especialización en Trabajo Social ForenseFacultad de Derecho y Ciencias Sociales UNCo.

